



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUI

BASES DE CONCURSO

Definición: Es el documento técnico-jurídico contentivo de las condiciones legales y los procedimientos que regulan la celebración de este concurso.

No. del Concurso: **AMC-0001**

Modalidad: Concurso Externo

Finalidad del Concurso: Cubrir vacantes de forma inmediata (Contralor (a) Municipal.

Número de plazas vacantes: 1 (Una)

2- INFORMACIÓN DEL CARGO O PUESTO

Título del cargo que tiene la(s) vacante(s): Contralor (a) Municipal

Unidad Organizativa a la que pertenece el cargo: Concejo Municipal

Requisitos mínimos exigidos: (Concurso Externo)

- Poseer título de Lic. En Contabilidad con certificación de Contador Público Autorizado
- Última evaluación de desempeño, con calificación de Bueno o Promedio; Muy Bueno o Superior al Promedio; Excelente o Sobresaliente (75-100 puntos)
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año con falta calificada de segundo grado (Certificación de RRHH)
- Tener actualizado el expediente laboral en la Oficina de Recursos Humanos
- Ser dominicano
- Tener edad inferior a los cincuenta y cinco (55) años y no ser acreedor del beneficio de jubilación o pensión del Estado Dominicano.
- Certificación de No Antecedentes Penales
- 2 años de experiencia (Minima)
- Una carta de recomendación de al menos una institución pública o privada donde allá prestado sus servicios.

Principales responsabilidades y tareas del cargo:

Todas las establecidas en el Art. 154 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Principales componentes de la remuneración:

- Salario RD\$ 30,000.00
- Combustible (Por definir después de la juramentación en el cargo)

Lugar donde se realizará el trabajo:

- Alcaldía del Municipio de Cotui, C/ Sánchez No. 4 Sector La Esperanza, Cotui, R.D.

Período de prueba para el cargo:

- 3 Meses

Informaciones o materiales que deben conocer los candidatos para recibir la prueba técnica o de conocimiento:

Constitución de la Republica, Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación 543-12, Manual de Procedimiento de la Contraloría General de la Republica, Manual de Clasificadores de Digepres, ley 91-05 de FOMISAR, Ley 170-07 de Presupuesto Participativo.

3- ASPECTOS Y FACTORES QUE SERÁN EVALUADOS (Concurso Externo)

criterio	Descripción	Puntuación
A	Dominicano/a o ciudadano/a de un país miembro del BM y residente en la RD	Cumple / No cumple
B	Formación Académica: • Estudios Universitarios en áreas afines..... 15 puntos • Especialización..... 5 puntos	20
C	Experiencia profesional • 1 a 2 años..... 10 puntos • 3 a 5 años..... 15 puntos • 6 años o más..... 20 puntos	20
D	Experiencia en formación y capacitación • 1 a 2 año 10 puntos • 3 a 5 años 15 puntos • 6 años o más 20 puntos	20

E	Experiencia y/o conocimientos sobre el marco legal relacionado con los municipios y el sistema nacional de control interno en República Dominicana.	30
F	Experiencia de trabajo en los Municipios • Nivel bajo..... 5 puntos • Nivel medio..... 10 puntos	10
	Total	100

La evaluación de los/as candidatos/as se realizará tomando en cuenta los criterios de selección y sus respectivas capacidades.

Nota: El punto E se determinara a través una entrevista con los participantes, la calificación final en dicho punto está a criterio de los miembro del jurado.

Los puntos A,B,C,D Y F serán evaluados por el jurado 3 días hábiles después del último día hábil para la entrega de sus propuestas por parte de los profesionales interesados. (24-07-2019)

La evaluación del punto E, se efectuará 3 días hábiles después de la evolución por parte del jurado de los puntos A,B,C,D Y F. (29-07-2019)

Es un requisito indispensable para poder pasar a la fase de elección obtener una calificación superior a los 70 puntos.

La calificación final será publicada por el jurado a más tardar 5 días hábiles después de la evaluación del punto E, dicho día el jurado remitirá al concejo municipal su decisión para que este órgano proceda acorde a sus competencias a la elección del nuevo contralor (a) a más tardar 15 días calendarios después de recibir la información por parte del jurado.

Conformación del equipo técnico que hará las evaluaciones:

4- EL JURADO

Se establece la conformación de un Jurado Ad-Hoc, en todas las instituciones de la Administración Pública, en ocasión de la realización de los concursos públicos. El Jurado Ad-Hoc es el órgano colegiado responsable de velar porque el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal se realice con estricto apego a los principios, las disposiciones y los procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes.

Conformación del jurado:

El titular de la institución, su representante o su suplente.

El responsable de la Oficina de Recursos Humanos, su representante o su suplente.

El supervisor inmediato del área que tiene la vacante o su suplente.

Un representante de la Asociación de Servidores Públicos, si la hubiere, o de la Sociedad Civil, o su suplente.

El asesor Financiero de La Alcaldía Municipal de Cotui

El jurado podrá sesionar con tres (3) integrantes, dentro de los cuales estarán: El/la Supervisor/a de la vacante, El/la Encargado/a de Recursos Humanos y el/la titular de la institución, su representante o su suplente. Al final del proceso todos los integrantes del Jurado deben estar presentes.

Función del Jurado:

- Corresponde al Jurado estudiar y analizar todos los documentos y procesos técnicos desarrollados en cada una de las fases de los concursos de oposición, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes que los rigen. Dicha labor se realizará en sesiones y se validará mediante acta levantada y firmada por los integrantes del mismo, en cada una de las fases de evaluación y al final del proceso. Cada acta contendrá anexo el Cuadro Global de Calificaciones, con los candidatos y las candidatas evaluados/as. El jurado no realizará labores operativas en la planificación y desarrollo del concurso, su función se limitará a verificar.
- Verificar las revisiones de calificación y conocer las impugnaciones y las reclamaciones de los candidatos y candidatas.
- El jurado seleccionara sobre la base de los resultados logrados por cada postulante las calificaciones más sobresalientes las cuales serán presentadas al Concejo Municipal de Cotui en forma de terna, siendo este órgano el que por votación de la mayoría de sus miembros seleccionara al nuevo Contralor (a) Municipal.
- La selección del nuevo Contralor (a) Municipal deberá de llevarse a cabo por parte del Concejo Municipal de Cotui, a más tardar 3 días hábiles después de la presentación de la terna ante dicho órgano por parte de los jurados del presente concurso.
- En el caso de que los postulantes que se presenten en el concurso no fuesen suficientes para la conformación de una terna o habiendo una cantidad suficiente sus calificaciones no le permitieran pasar a la fase de elección, serán remitidos al concejo municipal las calificaciones más sobresalientes sin importar su cantidad para fines de la elección del nuevo Contralor Municipal.

5- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Lugar, medio y fecha de publicación de los resultados de cada fase de evaluación:

La Oficina de Recursos Humanos publicará los resultados de cada fase del concurso inmediatamente reciban las actas de parte del Jurado. Las calificaciones se publicarán en el mural de la Alcaldía Municipal de Cotui, en la página Web, y se le enviará al correo electrónico de cada candidato. La publicación de los resultados del concurso en los medios indicados es equivalente a una notificación a los mismos.

6- EXCLUSIONES

Causas de Exclusión del Concurso:

Son causas de exclusión de un candidato durante el proceso de evaluación en un concurso de libre competición las siguientes:

1. Que el candidato obtenga una calificación inferior al 70% en cualquiera de las fases del proceso de evaluación. Los candidatos en estas condiciones quedarán excluidos de las fases siguientes.
2. Que se descubra un intento de fraude, soborno o tráfico de influencia por parte del candidato, que no involucre a los demás candidatos.
3. La inasistencia del candidato a una de las fases del proceso de evaluación.
4. El conocimiento por parte del jurado de evidencias que demuestren que en el ejercicio de labores de trabajo previas a este concurso el postulante allá incurrido en alguna falta.

7- REVISION DE RESULTADOS:

Plazos para solicitar revisión:

Cada candidato posee el derecho a solicitar revisión de sus calificaciones. Los candidatos en el concurso podrán solicitar por escrito al Presidente del Jurado, vía la oficina de Recursos Humanos, la revisión de sus calificaciones después de cada fase, dentro del plazo de dos (2) días laborables, a partir de la publicación de las calificaciones.

El Jurado, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos dispondrá de un plazo de dos (2) días laborables para atender las solicitudes de revisión de los candidatos.

8- RECURSOS:

Plazos para ejercer recursos sobre los resultados de concurso:

Cuando los ciudadanos que participen en concursos, para ocupar cargos de Carrera Administrativa, entiendan que sus legítimos intereses han sido lesionados, tendrán derecho a interponer los Recursos Administrativos señalados en la Ley.

Los candidatos podrán ejercer este derecho una vez concluido el proceso de concurso público, el cual termina cuando se publican los resultados finales del mismo.

El Recurso de Reconsideración deberá interponerse por escrito ante el Presidente del Jurado del concurso, órgano administrativo que ha producido la decisión considerada injusta, indicando específicamente el derecho objeto de la violación.

El Recurso Jerárquico deberá ejercerse ante la máxima autoridad de la institución que llamó a concurso, después de haberse agotado el recurso de reconsideración.

9- OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS PARA LOS CANDIDATOS:

Los postulantes se identificarán con un código numérico durante todo el proceso de evaluación, que será asignado al inicio de dicho proceso.


Las informaciones suministradas por los aspirantes inscritos en el concurso tienen el carácter de declaración jurada y toda omisión o falsedad en los datos será considerado como fraude.

Un concurso, independientemente de su modalidad, será declarado desierto por las razones siguientes: **a)** Si vencido el plazo de presentación de documentos establecido en el aviso público de llamado a concurso ningún servidor o ciudadano se ha interesado en postular". **b)** Si ninguno de los candidatos participantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas. **c)** Si, por cualquier circunstancia, los candidatos incluidos en el proceso, en cualquier fase de selección o evaluación, no se interesan en continuar el proceso.

Un concurso, independientemente de su modalidad, será declarado nulo en los casos siguientes: **a)** Si se comprueba, previa investigación por reclamación de algún participante, o por auditoría realizada por el órgano rector, la violación a las normas establecidas por las disposiciones legales y las bases del concurso. **b)** Si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, por la Oficina de Recursos Humanos.

La Oficina de Recursos Humanos comunicará por escrito a los candidatos participantes en los concursos, tanto internos como externos, los resultados finales alcanzados, y les indicarán su situación, y los alcances que la misma conlleva. Esta comunicación tendrá lugar dentro de los cinco (5) días laborables siguientes al cierre del concurso.

En caso de que el o los titulares designados en los cargos concursados no hubieren tomado posesión de los mismos, dentro del plazo de (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de su designación, o que la persona designada para llenar la vacante del cargo concursado no haya superado el período probatorio o se hubiere extinguido su relación de empleo por cualquier causa prevista en la Ley No. 41-08, se deberá designar al elegible que siga en el orden de puntuación, resultante del concurso de oposición correspondiente, en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la fecha en que se generó la vacante.



Ayuntamiento Municipal de Cotuí

CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICIÓN

El Ayuntamiento del municipio de Cotuí, invita a todos los profesionales interesados a participar del concurso de oposición para la elección del nuevo contralor (a) municipal de esta alcaldía Municipal.

Los interesados pueden pasar por el departamento de Recursos Humanos de nuestro Ayuntamiento de 9:00 Am a 1:00 Pm o verificar vía nuestra página web www.ayuntamie-tocotui.gob.do todo lo relativo al pliego de condiciones, las propuestas se estarán recibiendo hasta el viernes 19 de julio del año 2019.

JUAN FRANCISCO LUNA,
Presidente ayuntamiento.

FC 372175

DIARIO.COM.DO